

¿QUÉ ENSEÑA LA CFW EN LOS CAPÍTULOS 27 AL 29?¹

XXVII, 1:

- Los sacramentos son signos y sellos del pacto de gracia.
- Fueron instituidos por Dios.
- Fueron establecidos para: a) representar a Cristo y sus beneficios; b) confirmar nuestra unión con Cristo; c) para diferenciar a los miembros de la iglesia; y d) para comprometerlos a un servicio fiel a Cristo, mediante su Palabra.

XVII, 2-5:

- Esta sección está diseñada para refutar los errores del catolicismo romano.
- Error 1: “Los sacramentos dan gracia por medio del poder que poseen para santificar las almas como instrumentos de Dios”.
- Error 2: “El que administra el sacramento debe tener la intención de hacer lo que la Iglesia hace al dar el sacramento”.
- Error 3: Existen siete sacramentos: el bautismo, la confirmación, la santa cena, la penitencia, la extremaunción, las santas órdenes y el matrimonio”.

XVIII, 1-2:

- El bautismo es un sacramento del Nuevo Testamento, instituido por Jesucristo.
- El bautismo es un signo y sello del pacto de gracia, que da cuenta de la admisión en la iglesia visible al bautizado y como señal de haber sido injertado por Cristo, de la regeneración, de la remisión de los pecados y de la entrega para andar en novedad de vida.
- Debe ser realizado por un ministro ordenado, con agua y bajo fórmula trinitaria.
- Debe ser realizado por la iglesia hasta el fin del mundo.

XVIII, 3-4:

- Que la inmersión no es indispensable en el bautismo.
Que ningún modo particular del bautismo es mandado en las Escrituras.
- Que quienes deben recibir el bautismo son los creyentes profesantes y sus hijos.

XVIII, 5-7:

- Que es un error dejar de lado el mandato del bautismo.
- Que la salvación es absolutamente inseparable de él, pero no se garantiza por ello.
- Que la eficacia del bautismo no está atada al momento de la administración del mismo.
- Que es un medio de gracia cuando se administra correctamente (una sola vez, y de acuerdo a la Palabra de Dios).

¹ G. I. Williamson. *La Confesión de Fe de Westminster para clases de estudio*. Medellín, Poiema Publicaciones, 2015, pp. 293, 297, 303, 307, 312, 317, 321, 324, 327, 331.



Iglesia Refugio de Gracia
Curso de Catecúmenos

XXIX, 1:

- Que la cena del Señor es un sacramento instituido por Cristo.
- Que fue instituida en la noche en la cual fue traicionado.
- Que debe ser observada por su iglesia hasta el fin del mundo.
- Que es dada como: a) un recordatorio perpetuo de su sacrificio; b) el sello de todos los beneficios de aquello para los verdaderos creyentes; c) para su alimento espiritual y crecimiento en él; d) para su mayor compromiso en y con los deberes que le deben a él; y e) como un pacto y una promesa de su comunión con él y del uno con el otro como miembros de su cuerpo.

XXIX, 2:

- Que el sacramento de la cena del Señor no es un sacrificio sino una conmemoración de este único y suficiente sacrificio de Cristo.
- Que la doctrina católico romana de la misa no es más que un ataque contra la gloria y la eficacia del único verdadero sacrificio de Cristo.

XXIX, 3-4:

- Que Cristo ha designado que sus ministros administren los sacramentos de la palabra de institución, la oración y la bendición.
- Que los elementos que se usarán son el pan y el vino.
- Que tanto los ministros como los miembros de la iglesia deben recibir ambos elementos.
- Que estos no deben ser administrados a alguien que no haya estado presente en la congregación en el momento de la administración del sacramento.

XXIX, 5-7:

- Hay una representación sacramental de Cristo crucificado en los elementos de la Cena del Señor.
- Que la doctrina católica de la transustanciación (que literalmente los elementos son el cuerpo y la sangre del Señor), como la luterana de la consubstanciación (que el cuerpo y la sangre están en, con o bajo el pan y el vino); como la idea zwingliana de que es sólo un memorial son errores.
- Que los creyentes verdaderos toman de los beneficios de Cristo, porque él misteriosa y espiritualmente está presente en medio de los suyos en la realización del sacramento, tal y como los elementos están presentes y visibles a nuestros sentidos.

XXIX, 8:

- Que los inconversos que toman parte en este sacramento reciben la señal, pero no lo que señala y que asumen culpabilidad por esta acción.
- Por consiguiente es necesario que la iglesia no permita la participación de ninguno excepto de los que han hecho pública confesión de su fe en Cristo.